

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 2009-018

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA ASIGNAR RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA SUFRAGAR LOS COSTOS DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA CARRETERA ESTATAL PR-159 A LA ALTURA DEL BARRIO UNIBÓN DE MOROVIS A CONSECUENCIA DEL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL OLGA**

- POR CUANTO: Durante el mes de diciembre de 2007 Puerto Rico recibió fuertes vientos y lluvias como resultado del paso de la tormenta tropical Olga que ocasionaron daños severos a las carreteras estatales a través de la Isla.
- POR CUANTO: A consecuencia de dicho evento atmosférico la vía de rodaje de la Carretera Estatal PR-159 fue afectada por un deslizamiento de terreno en un tramo que se ubica a la altura de la Comunidad Unibón del Municipio de Morovis.
- POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizó un estudio geotécnico para determinar las causas del deslizamiento y desarrollar una medida de reparación que asegure la estabilidad del terreno y corrija las deficiencias estructurales en dicho tramo de carretera. El estudio realizado reveló la capacidad de reconstruir el tramo perjudicado de la Carretera Estatal PR-159 mediante procesos que incluirán las siguientes medidas: 1) la construcción de trincheras de percolación; 2) la reubicación de estructuras de servicio de agua potable, energía eléctrica, teléfono y cable; 3) la reconstrucción del sistema pluvial afectado; y 4) la expropiación de los terrenos necesarios para completar la medida de remedio.
- POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 25 de marzo de 2008, Boletín Administrativo Núm. OE 2008-12, se autorizó y ordenó al Secretario de Hacienda a liberar la suma de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ocho dólares (\$1,498,208) de la línea de crédito del Fondo de Emergencia a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para realizar los trabajos de reparación en la Carretera Estatal PR-159 a la altura de la Comunidad Unibón (el "Tramo Perjudicado").
- POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 30 de julio de 2008, Boletín Administrativo Núm. OE 2008-30, se autorizó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a desembolsar la cantidad adicional de dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos veintiún dólares (\$2,415,821) de la línea de crédito del Fondo de Emergencia a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para continuar los trabajos de reparación en el Tramo Perjudicado.
- POR CUANTO: La realización de las medidas de remedio en el Tramo Perjudicado mejorará de forma directa la seguridad, comunicación y transportación de las familias que residen en la Comunidad Unibón de Morovis.
- POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha informado que para completar los trabajos de remedio en el Tramo Perjudicado es necesario asignar recursos económicos en la

cantidad de siete millones ciento setenta y nueve mil setecientos doce dólares (\$7,179,712).

- POR CUANTO: La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la Ley del Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de los recursos de dicho fondo a discreción del Gobernador para afrontar necesidades públicas con el fin de proteger las vidas y propiedades de nuestros ciudadanos.
- POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 85 de 30 de junio de 2007 establece una línea de crédito para cubrir las obligaciones del Fondo de Emergencia.
- POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCION 1ra. Se autoriza y ordena que la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto certifique y autorice el desembolso y que el Secretario de Hacienda libere la cantidad de siete millones ciento setenta y nueve mil setecientos doce dólares (\$7,179,712) de la línea de crédito del Fondo de Emergencia para sufragar los costos de la medida de remedio implementada para asegurar la estabilidad del terreno y corregir las deficiencias estructurales en el Tramo Perjudicado.
- SECCION 2da. Al finalizar los trabajos de reparación en la Carretera Estatal PR-159 sufragados con los fondos que se asignan en esta Orden Ejecutiva el Departamento de Transportación y Obras Publicas rendirá un informe a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario de Hacienda detallando la utilización de los fondos y cualquier sobrante.
- SECCION 3ra. DEROGACIÓN. Se derogan aquellas órdenes ejecutivas que sean incompatibles con esta Orden Ejecutiva hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCION 4ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus Agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCION 5ta. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCION 6ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.
- SECCION 7ma. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2009.



*Luis G. Fortuño*  
LUIS G. FORTUÑO  
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 12 de junio de 2009.

*Kenneth McClintock Hernández*  
KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO